

## ACTA DE REINICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-325-2019

**OBJETO:** “PRESTAR LOS SERVICIOS CUBRIMIENTO PERIODISTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFIA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO “AL DÍA CON LA CIUDADANÍA” DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”

En Bogotá D.C., a los 6 días del mes de julio de 2020, se reunieron a través de medios electrónicos y/o telemáticos **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.378.411, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona natural quien actúa como **CONTRATISTA** y por parte del **FONDO, WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**, en su calidad de Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.167.037 de Bogotá, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 036 del 28 de enero de 2020, debidamente posesionado de acuerdo con acta No. 073 del 29 de enero de 2020, con efectos a partir del día 29 de enero de 2020, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-325-2019 celebrado entre las partes, previas las siguientes

Que los datos de identificación del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS CPS-325-2019 son:

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. Contrato         | <b>325 DE 2019</b>                                                                                                                                                                                                                                |
| Contratista          | PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS                                                                                                                                                                                                                      |
| Objeto               | "PRESTAR LOS SERVICIOS CUBRIMIENTO PERIODISTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFIA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO “AL DÍA CON LA CIUDADANÍA” DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE” |
| Valor                | \$39.120.000                                                                                                                                                                                                                                      |
| Plazo Inicial        | NUEVE (09) MESES                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de Iniciación: | 20 de enero de 2020                                                                                                                                                                                                                               |

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| Fecha de terminación       | 19 de octubre de 2020   |
| Actualidad del Contrato    | EN EJECUCION            |
| Fecha suspensión           | 04 de mayo de 2020      |
| Plazo de suspensión        | 2 meses                 |
| Fecha de reinicio          | 4 de Julio de 2020      |
| Fecha de terminación final | 19 de diciembre de 2020 |

### CONSIDERACIONES

Que una vez cumplido el plazo de la suspensión temporal decretada sobre el contrato en referencia, el contratista solicitó el reinicio de la relación contractual, bajo los argumentos que se relacionan a continuación:

*“En primer lugar se resalta que: la situación de Emergencia Sanitaria por COVID 19 ha sido ampliada por el gobierno nacional, y que mediante decreto 593 del 24 de abril de 2020 se permite la reactivación económica en sectores excepcionales entre ellos los de la industria gráfica y editoriales; “(...) de fabricación de papel, cartón y sus productos derivados; y fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinarias y equipos (...)”; en atención a lo anterior como representante legal del contrato CPS 325-2019 me permito manifestar que la editorial La Unidad S.A. compañía encargada de imprimir el tiraje correspondiente a los ejemplares tasados en el estudio previo y contrato del proyecto en mención está operando dentro de la normalidad con personal calificado y acatando las normas de bioseguridad y protocolos establecidos.*

### MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

*De igual manera como persona natural, contratista del C.P.S. 325 de 2019, manifiesto que estoy inscrito en la página: [Bogotá.gov.co/reactivación-económica/](http://Bogotá.gov.co/reactivación-económica/) donde se diligenció el Plan de Movilidad Segura-PMS.*

*Que para el ejercicio de nuestras actividades periodísticas estamos registrados como microempresa con menos de 10 trabajadores y cumplimos con medidas de bioseguridad y acciones como teletrabajo con criterios estrictos de proximidad (distancia hogar - trabajo), funciones (tipo de tareas y actividades), y frecuencia (número de días a la semana), con desplazamientos estrictamente necesarios si se imposibilita ejecutar la labor en forma no presencial. Con el PMS nos comprometemos a evitar aglomeraciones en el sistema de transporte público, y demás lugares que podrían ser susceptibles.*

*Como contratista conozco e implemento los protocolos de bioseguridad de que trata la Resolución 666 y 675 de 2020; así como la Resolución 682 de 2020 del Ministerio de Salud, el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud y demás disposiciones*

*que las complementen, adicionen o sustituyan. En ese acatamiento, cuento con los recursos necesarios para la higiene, limpieza, protección personal en las tareas que nos competen para lo cual se incluyen elementos individuales como guantes, gafas, tapabocas o mascarillas, jabón, toallas desechables y alcohol glicerinado y otros elementos de aseo; además de mantener el distanciamiento de dos metros si tenemos que interactuar con otras personas.*

#### **COMPROMISO SEGÚN ESTUDIO PREVIO Y CONTRATO**

*Que de mantenerse las condiciones pactadas según estudio previo y contrato tenemos la disponibilidad para desarrollar el objeto contractual en concordancia con las especificaciones de que trata el numeral 2.2 del estudio previo.*

*Que si definitivamente la entidad requiere el periódico en físico se entregará: Tres (3) ediciones del periódico local con ejemplares de 12 páginas en papel periódico extrablanco impreso a full color, tamaño tabloide europeo; cantidad: 4.000 unidades por edición para un total de 12.000 ejemplares.*

*Distribución: Según el estudio previo y contrato, “la distribución se realizará atendiendo a las indicaciones de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe”. En ese contexto y teniendo en cuenta la situación de confinamiento por la emergencia sanitaria, como contratista con la autorización del supervisor del contrato y de la Oficina de Prensa, propongo establecer puntos de distribución del periódico en cada una de las UPZ, adonde se podrían citar algunos de los presidentes de Juntas de Acción Comunal para entregarles uno o dos ejemplares, teniendo en cuenta que el tiraje por edición es de 4.000 periódicos, es decir, que para cada UPZ le correspondería 800 ejemplares. Para realizar el registro de entrega se dispondría de cinco personas de la localidad dotadas con los elementos de bioseguridad como: guantes, tapabocas, alcohol o gel anti-bacterial. Las personas encargadas se comprometerían a garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, entre ellas el distanciamiento individual (no permitir aglomeraciones y conservar la distancia entre personas).*

Que, en consonancia con la solicitud allegada por el operador, el ordenador del gasto solicito al apoyo a la supervisión, concepto acerca de la viabilidad del reinicio contractual, a lo cual este refirió:

#### **“JUSTIFICACION TECNICA:**

*“Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:*

*Teniendo en cuenta que el contrato No. 325 de 2019 fue celebrado antes de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID 19 y cumplir con su objeto era imposible en el marco de la emergencia, se procedió a suspender el contrato de*

común acuerdo. De conformidad con la justificación presentada por el contratista y como apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 325 de 2019 celebrado con PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, informo a la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local las razones expuestas por el contratista mediante correo electrónico recibido el 02 de julio de 2020.

*“En primer lugar se resalta que: la situación de Emergencia Sanitaria por COVID 19 ha sido ampliada por el gobierno nacional, y que mediante decreto 593 del 24 de abril de 2020 se permite la reactivación económica en sectores excepcionales entre ellos los de la industria gráfica y editoriales; “(...) de fabricación de papel, cartón y sus productos derivados; y fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinarias y equipos (...)”; en atención a lo anterior como representante legal del contrato CPS 325-2019 me permito manifestar que la editorial La Unidad S.A. compañía encargada de imprimir el tiraje correspondiente a los ejemplares tasados en el estudio previo y contrato del proyecto en mención está operando dentro de la normalidad con personal calificado y acatando las normas de bioseguridad y protocolos establecidos.*

#### MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

*De igual manera como persona natural, contratista del C.P.S. 325 de 2019, manifiesto que estoy inscrito en la página: [Bogotá.gov.co/reactivación-económica/](http://Bogotá.gov.co/reactivación-económica/) donde se diligenció el Plan de Movilidad Segura-PMS.*

*Que para el ejercicio de nuestras actividades periodísticas estamos registrados como microempresa con menos de 10 trabajadores y cumplimos con medidas de bioseguridad y acciones como teletrabajo con criterios estrictos de proximidad (distancia hogar - trabajo), funciones (tipo de tareas y actividades), y frecuencia (número de días a la semana), con desplazamientos estrictamente necesarios si se imposibilita ejecutar la labor en forma no presencial. Con el PMS nos comprometemos a evitar aglomeraciones en el sistema de transporte público, y demás lugares que podrían ser susceptibles.*

*Como contratista conozco e implemento los protocolos de bioseguridad de que trata la Resolución 666 y 675 de 2020; así como la Resolución 682 de 2020 del Ministerio de Salud, el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud y demás disposiciones que las complementen, adicionen o sustituyan. En ese acatamiento, cuento con los recursos necesarios para la higiene, limpieza, protección personal en las tareas que nos competen para lo cual se incluyen elementos individuales como guantes, gafas, tapabocas o mascarillas, jabón, toallas desechables y alcohol glicerinado y otros elementos de aseo; además de mantener el distanciamiento de dos metros si tenemos que interactuar con otras personas.*

#### COMPROMISO SEGÚN ESTUDIO PREVIO Y CONTRATO

*Que de mantenerse las condiciones pactadas según estudio previo y contrato tenemos la disponibilidad para desarrollar el objeto contractual en concordancia con las especificaciones de que trata el numeral 2.2 del estudio previo.*

*Que si definitivamente la entidad requiere el periódico en físico se entregará: Tres (3) ediciones del periódico local con ejemplares de 12 páginas en papel periódico extrablanco impreso a full color, tamaño tabloide europeo; cantidad: 4.000 unidades por edición para un total de 12.000 ejemplares.*

*Distribución: Según el estudio previo y contrato, “la distribución se realizará atendiendo a las indicaciones de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe”. En ese contexto y teniendo en cuenta la situación de confinamiento por la emergencia sanitaria, como contratista con la autorización del supervisor del contrato y de la Oficina de Prensa, propongo establecer puntos de distribución del periódico en cada una de las UPZ, adonde se podrían citar algunos de los presidentes de Juntas de Acción Comunal para entregarles uno o dos ejemplares, teniendo en cuenta que el tiraje por edición es de 4.000 periódicos, es decir, que para cada UPZ le correspondería 800 ejemplares. Para realizar el registro de entrega se dispondría de cinco personas de la localidad dotadas con los elementos de bioseguridad como: guantes, tapabocas, alcohol o gel anti-bacterial. Las personas encargadas se comprometerían a garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, entre ellas el distanciamiento individual (no permitir aglomeraciones y conservar la distancia entre personas).*

*En atención a la justificación presentada por el contratista PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS y como apoyo a la supervisión, designada por el alcalde local mediante oficio con radicado 20206820007463 del 20 de abril de 2020, doy visto bueno a la solicitud de reinicio del contrato de prestación de servicios No. 325 de 2019 y solicito amablemente su gestión oportuna para continuar con la ejecución del mismo.”*

Que en virtud del cumplimiento de las condiciones requeridas para el reinicio de la ejecución contractual del contrato CPS-325-2019, el presente reinicio se suscribe de mutuo acuerdo entre **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.378.411, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona natural quien actúa como **CONTRATISTA** y por parte del FONDO **WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**, en su calidad de Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de un contrato podrá reiniciarse por mutuo acuerdo, siempre que con ella no se causen perjuicio a la entidad ni deriven mayores costos para esta, de conformidad a lo anterior,

La administración considera viable el reinicio del presente contrato por cuanto se cumplió el plazo de suspensión bajo las siguientes cláusulas:

### **ACUERDAN**

**PRIMERA:** Las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato a partir del día 5 de julio de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

**SEGUNDA:** La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente.

**TERCERA:** El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU

**CUARTA:** El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a través de la plataforma SECOP II a los seis (6) días del mes de julio de 2020.

*Proyectó: Ivan Pachon Barreto— Profesional Contratación FDLRUU*